



Resolución Ministerial

N°304-2014-MC

Lima, 05 SET. 2014

Visto, el Informe N° 501-2014-OGPP-SG/MC de fecha 19 de agosto de 2014, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 366-2013-MC de fecha 19 de diciembre de 2013, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), correspondiente al Año Fiscal 2014 del Ministerio de Cultura;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el TUO, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en la referida norma;

Que, mediante Oficio N° 160-2014-ZAC/MC-OAF del 31 de julio de 2014, la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral solicita la incorporación de saldos de balance 2013 de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias por un total de S/. 8 500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el Financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE";

Que, con fecha 29 de agosto de 2007, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Proyecto Especial Arqueológico Caral Supe y el Plan COPESCO Nacional N° 028-2007-MINCETUR-COPESCO/DE, el mismo que señala en el segundo párrafo del literal c) del numeral 5.1 que el Plan COPESCO destinará recursos por la suma de hasta S/. 500 000,00 (QUINIENTOS MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES) exclusivamente para realizar el Expediente Técnico y ejecutar las obras contempladas en el proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE", de acuerdo con la normatividad vigente y los cronogramas de ejecución del proyecto;

Que, con fecha 6 de abril del Año 2010, se suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Supe y el Plan COPESCO Nacional N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE cuyo objetivo, entre otros, es establecer las bases de cooperación interinstitucional para la ejecución del proyecto "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE";

Que, el Acuerdo Quinto del Convenio citado en el párrafo precedente, señala que es un compromiso del Plan COPESCO, transferir S/. 439 674,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para la elaboración del Expediente Técnico de



habilitación turística, la ejecución de trabajos de conservación e investigación arqueológica (continuación) y elaboración de estudios de Línea de Base e Impacto ambiental;

Que, el numeral 1.8 del "Formato SNIP-03: Ficha de Registro" de Código SNIP N° 76930 "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE.", señala que la Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión Pública, es la Zona Arqueológica Caral del Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, siendo su declaratoria de viabilidad de fecha 7 de julio de 2008, aprobada mediante Informe Técnico N° 169-2008-MINCETUR/SG/OGPPD y modificada por Oficio N° 074-2010-MINCETUR/SG/OGPPD de fecha 4 de mayo de 2010, la que adjunta el Convenio N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE, por el cual la Municipalidad Distrital de Supe se compromete a ejecutar el citado Proyecto de Inversión Pública;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 041-2010-SG-MC del 21 de diciembre de 2010 se aprobó la incorporación de recursos por la transferencia financiera realizada por la Municipalidad Distrital de Supe por un total de S/. 899 448,00 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 NUEVOS SOLES) destinando el importe de S/. 439 674,00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública con Código SIAF 2.085602 "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE.";

Que, con Resolución Ministerial N° 341-2012-MC del 29 de agosto de 2012, se autorizó la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2012, por un total de S/. 1 475 203,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TRES CON 00/100 NUEVOS SOLES) a favor de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral provenientes de los saldos de balance, de los cuales S/. 401 369,00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES) corresponden al financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE";

Que, con Informe N° 020-2014-OPCT-UE.003-ZAC/MC del 14 de julio de 2014, la Oficina de Proyectos y Cooperación Técnica de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, solicita a su Oficina de Administración y Finanzas, la incorporación de saldos de balance por el importe de S/. 8 500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) para el financiamiento de la atención del pliego de observaciones en materia de saneamiento y electricidad del Proyecto de Inversión Pública "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE.";

Que, con Informe N° 017-2014-OF.CONTAB-ZAC-UE003/MC del 23 de julio de 2014, la Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral informa que existe un saldo de balance del Año Fiscal 2013 en la Fuente de





Resolución Ministerial

N°304-2014-MC

Financiamiento de Donaciones y Transferencias del Proyecto 2.085602 "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE." por el importe de S/. 401 369,00 (CUATROCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, el numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el literal d) del referido numeral, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, precisando que durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; asimismo, dispone que los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, acorde con el marco normativo referido precedentemente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, ha realizado el análisis al expediente presentado por la Oficina de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, dando cuenta que el importe de S/. 8 500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) corresponde a saldos de balance provenientes de donaciones percibidas en el marco de las transferencias realizadas por la Municipalidad Distrital de Supe en aplicación del Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Proyecto Especial Arqueológico Caral Supe y el Plan COPESCO Nacional N° 028-2007-MINCETUR-COPESCO/DE y el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Supe y el Plan COPESCO Nacional N° 04-2010-MINCETUR-COPESCO/DE para el financiamiento del Proyecto de Inversión Pública "PUESTA EN VALOR DE LA PIRÁMIDE MAYOR (H1) Y DE LA PIRÁMIDE DUAL (E2) DEL SITIO ARQUEOLÓGICO DE LURIHUASI – SUPE", recomendando se realice la incorporación del citado Saldo de Balance;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.06 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios cuyos montos se registran en números enteros;

Que, el numeral 19.3 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, establece que se utilice el Modelo N° 04/GN para la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos por el titular del pliego;



Con el visado de la Secretaría General, del Director de la Oficina de Planificación y Presupuesto, actualmente Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Ley N° 30115, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Resolución Ministerial N° 366-2013-MC, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2014;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 8 500,00 (OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

| | | | |
|-------------------------------|---|--------------------------------|----------|
| Fuente de Financiamiento | : | 4 Donaciones y Transferencias | |
| Rubro | : | 13 Donaciones y Transferencias | |
| Unidad Ejecutora | : | 003: Zona Arqueológica Caral | |
| 1.9 Saldos de Balance | | | 8 500,00 |
| 1.9.1 Saldos de Balance | | | 8 500,00 |
| 1.9.1.1 Saldos de Balance | | | 8 500,00 |
| 1.9.1.1.1 Saldos de Balance | | | 8 500,00 |
| 1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance | | | 8 500,00 |

TOTAL INGRESOS

8 500,00

=====

EGRESOS

En Nuevos Soles

| | | |
|------------------------|---|--|
| Sección Primera | : | Gobierno Central |
| Pliego | : | 003 Ministerio de Cultura |
| Unidad Ejecutora | : | 003: Zona Arqueológica Caral |
| Categoría Presupuestal | : | 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos |





Resolución Ministerial

N°304-2014-MC

| | | | |
|---|---|---|-----------------|
| Producto | : | 2.085602 Puesta en Valor de la Pirámide Mayor (H1) y de la Pirámide Dual (E2) del Sitio Arqueológico de Lurihuasi – Supe. | |
| Actividad | : | 4.000142 Recuperación de Complejos y Monumentos Arqueológicos | |
| Fuente de Financiamiento | : | 4 Donaciones y Transferencias | |
| Gastos Presupuestarios | | | |
| 2.6 Adquisición de Activos No Financieros | | | 8 500,00 |
| | | | ----- |
| TOTAL EGRESOS | | | 8 500,00 |
| | | | ===== |

Artículo 2°.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 003: Zona Arqueológica Caral, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.


DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
 Ministra de Cultura

